

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL PARA EL CURSO 2023-2024

La Universidad de León convoca becas para estancias en prácticas en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida y asentada en zonas rurales con problemas de despoblación.

El Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y las Universidades Públicas Españolas, que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en municipios de menos de 5.000 habitantes, a través de entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa.

El objetivo que se persigue es que estudiantes universitarios puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la normativa interna de la Universidad de León.

BASES

1.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Se convocan 24 becas para la realización de prácticas extracurriculares o curriculares a las que podrán optar los estudiantes universitarios de cualquier título oficial de Grado o Máster de la Universidad de León, (12 estudiantes de las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, y 12 de la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías).

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS

Para optar a las becas la persona solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser nacional o residente permanente en algún estado miembro de la UE, o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la estancia o estar considerados como refugiados o apátridas.
2. Ser estudiante de Grado o Máster oficiales de la Universidad de León que cumpla los requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la normativa específica de prácticas académicas de la Universidad de León y las condiciones particulares de la práctica que solicite.

Código Seguro De Verificación	60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	15/04/2024 09:47:23
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE SOLICITA LA AYUDA Y DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las prácticas se realizarán entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de 2024, con una duración mínima de 2 meses, pudiendo ser con carácter excepcional de 5 meses, debiendo residir el estudiante en el mismo municipio en el que realice las prácticas.

Para el reconocimiento de las prácticas realizadas por el estudiante en la institución/empresa de acogida, el estudiante deberá formalizar con la Oficina de Prácticas y Empleabilidad o en el centro en que realicen sus estudios los anexos de prácticas necesarios para el inicio de las mismas.

Quienes, tras aceptar la plaza dentro de los plazos estipulados para tal fin deseen renunciar a ella, habrán de comunicarlo por escrito, exponiendo las causas, a la Oficina de Prácticas y Empleabilidad de la Universidad de León. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el estudiante no podría participar en el Programa Campus Rural en el curso académico siguiente.

4. CUANTÍA Y TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios de las ayudas del Programa Campus Rural del curso 2023-2024 recibirán en concepto de bolsa de ayuda la cantidad de 1.000 euros brutos al mes y se cubrirán los gastos de la seguridad social.

En algunas ofertas de practicas la entidad receptora ofrece alguna otra compensación, dichas ayudas, si existieran, figuran en el anexo I.

5. SOLICITUDES (LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN)

Las solicitudes se presentarán a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/EJfY17cvEATp63eY9>, pudiendo seleccionarse un máximo de 3 de ofertas que se encuentran relacionadas en el anexo I, siempre que la titulación que se esté estudiando o se haya estudiado este dentro de las requeridas para las ofertas seleccionada.

Con la entrega de la solicitud, el/la solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo que sigue:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que acepta que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- Que conoce la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra ayuda para una actividad igual o similar.
- Que autoriza a la Universidad de León a obtener los datos académicos y aquellos otros que sean necesarios para la valoración y resolución de estas ayudas.
- Que está dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica, o en su caso a no más de 20 km, durante el periodo de prácticas.

Código Seguro De Verificación	60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	15/04/2024 09:47:23
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. PLAZOS

El procedimiento tendrá los siguientes plazos:

15 de abril de 2024:	Apertura del plazo de solicitud de prácticas por parte de los estudiantes.
22 de abril de 2024:	Cierre del plazo de presentación de solicitudes de estudiantes.
24 de abril de 2024:	Publicación de lista provisional de estudiantes seleccionados y plazas adjudicadas.
Del 25 al 30 de abril de 2024:	Plazo de reclamaciones.
7 de mayo de 2024:	Publicación lista definitiva de estudiantes seleccionados y plazas adjudicadas.

7. EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. En la relación con la propuesta presentadas por las entidades, se establece las siguientes prioridades:

- Que presente la oferta por una universidad de una provincia distinta de donde se ubique el municipio donde se va a desarrollar la práctica.
- Cuyas prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.
- Provengan de instituciones públicas.
- Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).
- Su oferta plantee una solución habitacional de residencia para el alumno durante el periodo de la práctica.
- Cuyas prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.

7.1. La concesión se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán evaluadas atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Nota media de expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2022-2023.
- En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha.
- Si a un estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, no podrá cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
- Se priorizará a estudiantes que no hayan disfrutado de una beca similar durante el curso 2022-2023.
- Si un estudiante renuncia a la entidad asignada no se le adjudicará otra.

En función del resultado de la selección, y por orden de puntuación, se elaborará una lista de reserva, que se utilizará en caso de producirse vacantes o renunciaciones.

Código Seguro De Verificación	60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	15/04/2024 09:47:23	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7.2. Para la evaluación de las solicitudes se conformará una comisión de selección nombrada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo y formada por:

- La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo (que la presidirá).
- El Director del Área de Prácticas y Emprendimiento (que actuará como secretario de la comisión).
- La Directora de Área de Estudiantes.
- El Presidente de la Junta de Estudiantes.
- La Vicepresidenta de Relaciones Internas y Desarrollo Normativo de la Junta de Estudiantes.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los estudiantes que tengan ayuda económica deberán remitir a la Oficina de Prácticas y Empleabilidad, el certificado de incorporación en un plazo no superior a 5 días naturales desde el inicio de la práctica.

El estudiante deberá acreditar que reside en el municipio donde realiza las prácticas o en un municipio de similares características situado a una distancia no superior a 20 km.

El estudiantado beneficiario deberá aportar cuanta información justificativa de la práctica sea requerida a la Universidad de León por parte del Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como una memoria final de las prácticas realizadas.

El incumplimiento de sus obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y, en su caso, de reintegro de la ayuda concedida.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda para la realización del proyecto en el entorno rural de la provincia de León implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y proyectos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León.


Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

Código Seguro De Verificación	60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	15/04/2024 09:47:23	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

10. CLÁUSULA FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud para las Becas Campus Rural supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria

Código Seguro De Verificación	60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	15/04/2024 09:47:23	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/60t2C2E6m99pTxJVu2yc3w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			